



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 171 2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **21 MAR. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2386 de fecha 30 de enero del 2018, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional.; promovido por la ex Funcionaria **CPC. BAUTISTA PIZARRO MAGALY**, e Informe N° 068-2018- MPH-URRHH-RPR, en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 068-2018-MPH-URRHH-RPR, emitido por la Responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la ex Funcionaria **CPC. BAUTISTA PIZARRO MAGALY**, Sub Gerente de Promoción empresarial y Desarrollo Rural, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, designado con la Resolución de Alcaldía N° 002-2015 MPH/A, fecha 05 de enero de 2015, con el Nivel Remunerativo F-2, y da por concluido la designación con la Resolución de Alcaldía N° 001- 2018/MPH-A, del 09 de enero del 2018, habiendo acumulado un total (02 años, 11 meses y 25 días), para el cálculo de su liquidación solicitada. De conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicio, habiendo hecho uso físico de sus vacaciones del primer periodo en diferentes fechas, acumulo durante el periodo de trabajo 15.5 días de falta, así mismo se le pago indebidamente de un día y medio (7/12/2017 ½ día, 18/12/2017 ½ día y 03/01/2017 ½ día) equivalente al importe de S/. 199.38 Soles, por lo que la falta del mes de Diciembre que fue reportado en el record de asistencia para ser descontado en el mes de enero no fue descontado en la planilla del mes de enero, así mismo en el mes de enero se le pago por 3 días debiendo ser lo correcto 2 días y medio, por lo que el día 3/01/2018 solo asistió ½ día, siendo su remuneración mensual el importe de S/. 3,987.50 según el siguiente cuadro de liquidación.

DETALLE	PERIODO	TOTAL
06/01/2015 AL 06/01/2016	USO FIS VAC	0
07/01/2016 AL 07/01/2017	UN AÑO	3,987.50
08/01/2017 AL 03/01/2018	11 MES Y 9.5 DIAS	3,760.35
COMP. VACACIONAL		7,747.85
MENOS PAGO INDEVIDO	01 DIA Y 1/2	199.38
<b>COMP. VACACIONAL A PAGAR</b>		<b>7,548.47</b>

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, “Las vacaciones anuales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes”;

Que, para la determinación de la Compensación por tiempo de servicio (CTS), de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio de la Compensación por tiempo de servicio (en adelante, CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen publico regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, de acuerdo a la referida disposición, para el cálculo de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la ex funcionaria **CPC. BAUTISTA PIZARRO MAGALY**, por el monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 83 /100 SOLES, (S/. 8,227.83) soles que a continuación se detalla: Comp. Vacacional S/. 7,548.47 + RPS S/. 679.36;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, **Actividad:** 5001078 Promoción del comercio, **Función:** 08 Comercio, **Div, Funcional:** 021 Comercio, **Grupo Funcional:** 0043 Promoción del comercio interno, **Sec. Funcional:** 088;

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la ex funcionaria, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*Juan Wilmer Palomino Gutiérrez*  
Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 21 MAR 2018

Oficio Circ. N° 816 2018 UTD. S.G. - M.P.H.

SEÑOR: RECIBO P.P. HUAMANGA

Para su conocimiento, se le remite a Ud. copia  
del original de: RES. N° 171 2018 EXHIBICIÓN H-10344  
de fecha: 21 MAR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Carolina R  
Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 22 MAR 2018  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: [Signature]